El Argos de Buenos Ayres.

N. 152---------SABADO--------21--------MAYO---------1825.

EL ARGOS.

Despues que las armas portuguesas extendieron por casi todos los pueblos de la Banda Oriental su dominacion, y que acallaron cautelosamente los movimientos que se hacian en contra de la ocupacion, trataron entonces de sentar para siempre su imperio, alejando hasta las apariencias de usurpacion con que habian marcado su conducta desde el primer momento que invadieron el territorio Oriental. Las miras ambiciosas que desde tiempos remotos habia manifestado la corte de Portugal por añadir á su reino la Provincia Oriental, encontraron por estos motivos una oportunidad favorable para desplegarse con todos los presagios de un buen suceso. Agregábase á esto que los sentimientos, bien manifestados de los habitantes todos de la provincia, estaban sofocados por la presencia de un poder extrangero, que lo que menos consentia era la libertad con que todo hombre tiene derecho á expresarse cuando se trata de su suerte, y de su prosperidad; y asi interpretando un silencio expresivo por una manifestacion pública de sus sentimientos, el general que mandaba las fuerzas portuguesas creyó que era llegada la hora de consumar los planes de su opresion, dando la última mano á la obra, que habia emprendido. Se dijo entonces que la voluntad unánime de la Provincia Oriental era incorporarse al reino de Portugal; y se pensó sériamente en la formacion del congreso cisplatino para sancionar este acto de usurpacion, y de violencia. Como nuestro principal objeto es demostrar la escandalosa ocupacion, que hizo un ejército extrangero del territorio de una provincia hermana, no nos detendremos en inquirir y manifestar detalladamente si se han violado tambien las formas prescriptas para que en este congreso se expresase con mas, ó menos libertad la opinion de los habitantes, y las arbitrariedades que en él se ejercieron. Nos basta á nuestro intento asentar, que conforme al plan que el general portugues habia adoptado desde que emprendió la campaña, los primeros elementos que entraron á formar este congreso fueron la coaccion, la seduccion y el terror.—No era, pues, extraño que sus resultados correspondiesen á los objetos que se tubieron muy presentes cuando se trató de reunirlo. Su famosa decision fué declarar la incorporacion de la Provincia Oriental á los reinos de Portugal, Brasil, y Algarbes, y poner de este modo el último sello á la colonizacion de unos pueblos libres. Desde entonces los portugueses creyeron seguro el fruto de su invasion, y perdiendo de paso aquel aire de política, con que siempre habian marchado en sus planes, se abandonaron á todos los excesos que regularmente acompañan á la carrera de los usurpadores, pensando que los habitantes de los Pueblos Orientales se habian echado por sus mismas manos un dogal al cuello, que era la señal de una eterna esclavitud.

EUROPA.

FRANCIA.

El siguiente es el articulo que en el número anterior ofrecimos dar en este. Aunque él es de bastante extension, creemos que su lectura será agradable por los objetos á que se contrae.

De un valle de los Vosgos 18 *de Enero de* 1825.

El hivierno permite largas reflexiones á los habitantes de la campaña; y si nuestro pequeño circulo político encuentra aun en la bella estacion algunos momentos para hablar de los intereses del pais, juzgad del tiempo que nos proporcionan las eternas noches de la mala. Por otra parte los sucesos son propios para alimentar las conversaciones: ayer los hemos exáminado bajo diversas faces, y yo me he encargado de transmitiros el acta de esta conferencia: si llega antes que las famosas indemnizaciones se apoderen de vuestras columnas, os estimaria mucho que aceptaseis, con la misma bondad, objetos que os parecerán quizá un poco provinciales, pero que al menos son mui patrióticos y sinceros.

Segun nosotros, jamas fue mas grave nuestra situacion política. La reforma religiosa solo agitó á la Europa, y la *reforma* política divide á los dos mundos. Los intereses viejos y los nuevos se han encontrado, y sus rivalidades, tomando poco á poco el caracter de la irritacion, presagian una de las mas terribles crisis que han pesado sobre los hombres. La mayor parte de los poderes que dominan el continente europeo, procura extinguir la civilizacion, que ha elevado tan alto su poder: rico de industria y luces, tiene necesidad de caminos abiertos á la actividad de sus habitantes, y por un delirio inconcebible él los cierra para sí. La Francia, que marcha la primera entre las naciones por las conquistas de las artes y del génio: la Francia, que se cubre de fábricas de toda especie, y que necesita exportar sus productos para los mercados del Nuevo Mundo: la Francia, que tiene una vasta extension de costas, entra en esta *cruzada* insensata, que le es mil veces mas fatal que á los aliados que ella se impone: ella cierra á su pabellon la inmensidad de los nuevos Estados que la llaman: encadena voluntariamente sus libertades y sus intereses á pretensiones, que rechazan á la vez las necesidades de sus pueblos, y la naturaleza de sus instituciones: emplea un inmenso trabajo en secar la fuente de sus riquezas, y ofrece al mundo asombrado el espectáculo extraordinario de una gran nacion, que conspira deliberadamente contra sí misma.

La Inglaterra, nuestra orgullosa rival, sigue la marcha opuesta: se apodera de un imperio que podiamos partir con ella; y abandonandonos el antigüo cortejo del sistema prohibitivo, y todas las preocupaciones deshonradas por la razon y gastadas por el tiempo, engruesa sus tesoros con los recursos que nuestra ceguedad desdeña: engrandece su poder con todo el que abdica una debilidad vanidosa, y se aprovecha habilmente de las faltas en que nos vé caer, y á las cuales casi se puede creer que nos obliga.

Os reprochan el que admireis á la Inglaterra: en el homenage que rendis al genio de sus estadistas solo ven un sentimiento poco nacional: respondéd á estos patriotas de tesoreria, que como todos los verdaderos franceses, la prosperidad de un pais rival excita vuestra envidia, y que viendo à su gobierno elevarse al mas alto grado de poder y riquezas, porque se apoya siempre sobre las libertades y sobre los intereses del pueblo, os es indispensable hacer comparaciones vergonzosas para la Francia. Por lo que respecta á nosotros, somos tan poco ingleses que deseamos à la Inglaterra un primer ministro que tenga el tino de Mr. de Villele, y á la Francia un presidente del concejo que posea la habilidad de Mr. Canning.

Lo que nos parece extraño es, que los familiares de la tesoreria tomen un aire de asombro por la resolucion de la Inglaterra; como si todos los hombres que tienen las mas simples nociones de política, no supieran hace tiempo, que la independencia de las colonias españolas entraba en las miras de su ambicion comercial, y que ella marcharia, de concierto con los Estados Unidos, cuya tendencia ha debido ser siempre á romper los lazos que unian la América á la Europa, y llevar al Nuevo Mundo el centro del comercio, que *ha salido del Mediterraneo al Oceano desde el descubrimiento del cabo de Buena Esperanza, y que la independencia de las Americas alejará mas y mas del continente europeo.*

¿Podia esperarse que un estadista como Mr. Canning encadenase las islas británicas á la santa alianza, que quiere por una contradiccion gozar las ventajas de la civilizacion y estorbar sus consecuencias; y que no aprovecharia todas las oportunidades de abrir à la industria y al comercio de su pais salidas, que casi se le han cerrado por la Europa? Aqui la política de la Inglaterra es bien conforme á sus intereses. Los principios proclamados en Laybach, Carlsbad y Verona son sus acu-

sadores; y las legitimidades de la Europa han condenado á las legitimidades de Inglaterra. Se queria que ella se armase por unos principios que empañan la corona de sus reyes, y que vician en su fuente el poder y las instituciones, que han formado su fuerza, y contribuido á engrandecerla.

¡Que pobres son los Estadistas que han podido lisongearse de que la Gran Bretaña sacrificaria sus intereses á teorias, y que se aislaria de sus pueblos por asociarse á temores, que no amenazan ni su exîstencia, ni su prosperidad! ¡Que extraños politicos son los que se han imaginado que ella volveria al tiempo de los Stuarts, y que inmolando su libertad, y sus riquezas á la quimera del poder absoluto, se haría vilmente esclava, ó tributaria de la liga de las grandes potencias del continente; que romperia la carta de sus derechos á los pies de un autocrata, y que consentiriá ser un obscuro satélite del astro del norte! Mr. Canning no ha olvidado la triste epoca en que Carlos II. y su desgraciado hermano humillaban su cetro ante Luis XIIII, y vendian, por decirlo así, á este monarca la dignidad de su corona, y las libertades de su pais, prefiriendo esténder la mano á la Francia, que obtener de la Inglaterra tributos votados libremente. Su inclinacion al poder absoluto los puso en las cadenas del extrangero: se hicieron esclavos porque la Inglaterra no fuese libre. Las leyes burladas, desconocidos los derechos, invadidas las elecciones, desechas las universidades, la cabala al rededor del trono, la corrupcion en el ministerio, y por último signo de desgracia, y de ceguedad, los jesuitas penetrando en el consejo del principe; tal fue el cuadro de la Inglaterra, atormentada en sus intereses, en sus derechos, en su creencia, y sumida por el yugo extrangero en un grado de envilecimiento, de que no se ha levantado sino por una catástrofe demasiado memorable.

El fin trágico de un ministro célebre, que fue puesto hace algunos años, á la cabeza de los negocios de su pais, fortifica nuestras reflexiones sobre la verdadera politica de la Inglaterra. Lord Castlereagh, hecho continental por consecuencia de sus largas relaciones con los principales gabinetes de la Europa, por convencimiento propio, ó por seduccion, habia casi empeñado á la Inglaterra en la liga de las altas potencias. Un resto de respeto por las instituciones é intereses del pais, ocultaba solo las condiciones de algunos empeños secretos; pero la Inglaterra, que tiene la perspicacia que da la habitud de una larga libertad, no se engañó. Aparecieron disenciones, inquietudes, intereses heridos, y el pais se cubrió por todas partes de asambleas tumultuosas.

Viena, Aix-la-Chapelle, Laybach habian visto á Lord Castlereagh sentarse en el Congreso de los reyes. El vió venir el instante en que en Verona se veria obligado á desmentir, en nombre de su pais, los empeños de sus pasiones, y de su politica personal: el mundo sabe como evitó este nuevo viage. Mr. Canning tomó las riendas del estado, y ha hecho que la politica de Inglaterra entre en las vias nacionales. Disfrazando con habilidad sus designios, ha parecido débil cuando creaba medios de vigor, y grandeza: han creido que su prudencia era pusilanimidad, y la santa alianza se ha engañado. Bajo su administracion se han moderado los gastos, y ha crecido la prosperidad del pais. Repudiando los principios de la Santa Alianza, apareció al principio mas bien neutral, que hostil: la ha dejado obrar; y mientras que ella entraba en una ruta peligrosa, él se habria la del comercio del mundo...

Algunas viejas pretenciones han ensayado en vano estorbar su marcha: él ha mostrado cual es el poder de un estadista, que no se apoya sino sobre los intereses de una gran nacion; y ha probado que los contrarios solo consisten en facciones dependientes del extrangero.

En la época de la guerra de España, á que nos condenó la Santa Alianza, juzgó que ella sería funesta á nuestros intereses, aun cuando fuera faborable á nuestras armas: nos ha dejado adquirir facilmente una gloria onerosa: ha visto arrivar el momento de una separacion ruidosa entre la peninsula y sus colonias, y acaba de revelar á la Europa atonita el secreto de una politica, que ella habia mirado como hija de la impotencia, ó de la debilidad.

Esa Inglaterra, que se decia caida de su rango entre las naciones, desprecia á la santa alianza y todos sus ejércitos: se separa de ella con escándalo: rompe de un solo golpe todos los actos de diez congresos; y puesta á la cabeza de la civilizacion, que marcha adelante, presenta un ceño amenazador á la civilizacion que retrograda.

Ella ha juzgado bien de la Europa: sabe que la santa Alianza reposa sobre un sistema de compresion, que no le permite hostilidades sin correr peligros, y que le es mas fácil ahogar todas las libertades europeas, que disparar un solo tiro de cañon contra la potencia, que quisiese sostenerlas. A la santa alianza falta por otra parte ese primer nervio de la guerra, que la Gran Bretaña le han proporcionado por tanto tiempo: la Francia sola, que hace los gastos de los principios de la santa alianza, sin tener sus ventajas, podia ser admitida al honor de darle subsidios; pero la guerra de España, los emprestitos y las indemnizaciones han prevenido el caso.

Hoy ya no queda medio á la santa alianza entre sostener sus principios por un empleo de fuerza peligroso para sí, ó inclinarse humildemente ante el desaire público y solemne que sus principios acaban de recibir á la faz del mundo. Es necesario que haga la guerra, ó que se confiese moralmente vencida.

Tal es para la Inglaterra el inmenso resultado de la administracion de Mr. Canning apoyado en los intereses de su pais. En una carta que os dirigiré en breve mostraré cuales son para la Francia los resultados de la administracion de Mr. de Villele apoyado sobre la santa alianza.

El solitario de los Vosgos.

AMERICA.

PROVINCIAS UNIDAS DE LA AMERICA CENTRAL.

El gobierno de las Provincias-Unidas de la América central acaba de expedir un decreto cuya tendencia es á favorecer la colonizacion de los extrangeros en la nueva República. Está reducido en substancia á que todos los extrangeros podrán pasar á las Provincias de la República, donde serán admitidos por las autoridades locales, pudiendo á mas ejercer todos los ramos de industria, y hasta la explotacion de las minas, en la inteligencia que están abolidas las leyes, que prohibian este género de industria. Los extrangeros podrán naturalizarse haciéndose inscribir en los registros del respectivo distrito: no gozarán de los derechos de ciudadanía hasta la época prescripta por la constitucion de los Estados; pero hasta este tiempo, y conformándose á las disposiciones de la ley fundamental para obtener la carta de ciudadano, disfrutarán de todos los derechos que corresponden á los naturales.

Todo ciudadano de las Provincias, y tambien todo extrangero antes de naturalizarse, puede formar una ó mas ciudades, ó villas, sometiendo sus planes al gobierno del distrito, á que pertenece, y comprometiéndose á traer, en un tiempo dado, al menos quince familias para cada nueva poblacion. Cuando diez de estas familias se hayan presentado en el lugar destinado para levantar la nueva ciudad, prestarán juramento de fidelidad á la constitucion de la provincia en precencia de un comisionado nombrado por el jefe de ella, y entonces las familias eligirán sus respectivos oficiales municipales, conformándose á las leyes existentes. Se dará á cada familia un terreno de mil perchas cuadradas. Todo celibatario podrá habitar la nueva ciudad, comprometiéndose á casarse en los seis primeros años de su mansion en ella; recibirá mil perchas de tierra si celebra matrimonio con una muger extrangera, y doble terreno si se casa con una hija del país. Los terrenos concedidos en estos términos deben cultivarse en un tiempo señalado, so pena de perder el todo, ó parte de ellos. Los gobiernos de las Provincias están autorizados para aumentar la parte de tierra á los agricultores que hayan llenado todas las condiciones requeridas por este decreto. Los nuevos agricultores podrán vender sus tierras cuando las hayan cultivado; disponer de ellas por testamento, y volver á su patria. Durante los veinte primeros años los nuevos establecimientos serán libres de impuestos, de cualquier naturaleza que sean: podrán por consecuencia exportar, ó importar por tierra, ó por mar, todos los productos territoriales, y extrangeros, sin derecho alguno. Es prohibida la introduccion de esclavos en los nuevos establecimientos. El gobierno se encarga de comunicar este decreto á todos los gobiernos extrangeros, y de hacerlo poner en ejecucion por medio de sus enviados. Este decreto se expidió en Guatemala el 25 de Enero de 1824.

(Courier 28 de Enero.)

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

SAN JUAN.

Un respetable corresponsal de esta provincia con fecha 20 de Abril se ha servido facilitarnos algunos conocimientos sobre las minas exîstentes en ella, y los principios, que parece ha trascendido, que animan al gobierno de San Juan sobre este particular.—En un articulo de carta nos comunica lo siguiento.

"Como V. sabe tenemos en esta provincia muchos y ricos minerales. Tales son los de plata de los distritos de *Guachi, Antecristo, Mondaca y Salado*: en estos mismos lugares se hallan vetas de cobre abundantes. En *Guachi, Gualilan, Rayado, Huerta, y Papagayos*, se hallan las minas de oro, de las que actualmente se trabajan algunas, y las mas yacen abandonadas y desiertas; por consiguiente en lo descubierto hay en San Juan lugar para que se establezcan muchas compañias. El sistema del gobierno en este asunto, por lo que he comprendido, es no conceder privilegio a nadie, prestar proteccion á todos, dar las minas segun ordenanza para que se trabajen, y no para que las guarde, y las negocie nadie, pues que del trabajo pronto, y de la inversion inmediata en tal objeto de capitales, resultará el mayor, y mas breve aprovechamiento de la provincia. Los privilegios crian el monopolio, y producen embarazos, entorpecimientos y retardos. Asi, pues, ingleses, una ó muchas compañias, alemanes, suecos, y los que quieran trabajar minas serán puestos en posesion de las que pidan para explotar luego conforme á ordenanza. Por el pronto parece que se hará una ley, segun lo que ofrezcan los primeros que vengan, que establezca la cuota con que se debe gravar en favor del erario la industria minera. Despues esta ley será reconsiderada con mejores conocimientos, es decir, mas exâctos; y entonces la industria minera entrará á gravarse en las proporciones mismas que se graduen contribuyentes las demas industrias del país. Me parece que esto es extrictamente ajustado á los principios de economía. Asentado, pues, este principio, y en el concepto de que en esta provincia se respeta en un grado eminente, bajo la salvaguardia de un gobierno regular representativo, la propiedad, y la seguridad de las personas; que se dará tambien una libertad completa para ejercer su culto á los extrangeros; que se protejerán con toda la eficacia de las leyes, y la autoridad del gobierno los establecimientos de bancos de rescate, ò habilitacion que quieran hacerse, y cualesquiera contratos y demas empresas que puedan suscitarse entre particulares, ó el gobierno, creo que este se habrá expedido ilustradamente sobre un negocio de tanto interes y consecuencia."

BANDA ORIENTAL.

Las últimas noticias que hemos podido adquirir por los conductos mas seguros sobre el estado actual de la Banda Oriental, nos dan por resultado que la empresa ejecutada por los beneméritos patriotas, que salieron de esta ciudad, sigue felizmente progresando. La plaza de Montevideo se halla sitiada por una fuerza regular á las órdenes del segundo de D. Frutos Rivera, D. Bonifacio Calderon.—La Colonia y Mercedes lo están igualmente por otros cuerpos de igual naturaleza.—Los orientales siguen desplegando un entusiasmo extraordinario por la libertad de su provincia, y constantemente se reunen y engrosan las filas de sus compatriotas.

Hemos visto una *órden del dia* firmada por los jefes principales de las fuerzas orientales, expedida en el *Durazno* en 15 del corriente. Ella está reducida á hacer que los soldados guarden extrictamente el órden, y no cometan ningun género de violencia contra los habitantes de la Banda Oriental. Penas las mas severas se imponen á los infractores de esta órden, y se recomienda á todos los gefes, y justicias del territorio su mas puntual, y exâcto cumplimiento. El espíritu decidido de ella es contribuir eficazmente á que los orientales vean en los patriotas, que han tomado sobre sí un empeño tan digno, sus libertadores, y amigos, y no los destructores de sus fortunas y vidas.

La goleta *Libertad del Sud* que salió de este puerto enviada con toda clase de socorros para los gefes de la division oriental, fué tomada barada en la Playa de Santa Rosa por un bergantin imperial.—Antes habia ya desembarcado cuanto llevaba á su bordo, y solo el casco es lo que ha caido en poder de los brasileros.

BUENOS AYRES.

FONDOS PUBLICOS.

Del 6 por ciento al 84.
Idem del 4 proporcionalmente:
Acciones del Banco 40 á 42.
Letras sobre Inglaterra 45 á $45\frac{3}{4}$ peniques.
Pesos fuertes de rostro $8\frac{1}{2}$ á 9 por ciento.
Idem del Sol 5 por ciento.
Pesetas de rostro 45 por ciento.

TEMPERATURA DE BUENOS AIRES.

MAYO DE 1825.

Termometro de Farenheit.

Dias.	8 de la mañana.	2 de la tarde.	6 de la tarde
18	51	56	52
19	55	60	54
20	53	58	51
21	50	57	53

MARITIMA.

ENTRADAS.—Mayo 18.—Polacra bergantin ruso, *Hercules* su capitan Barbagelata de Genova Rio Janeiro y Montevideo 117 dias á Juan Molina Torres.
19.—Bergantin americano *William* Geyer de Montevideo á Zimmerman y Ca.
Id. Frances, *Leontine*, Gautier, de Nantes 66 dias á Lorcilhe Mandeville y Ca.
SALIDA.—Mayo 18—Goleta nacional, *Pepa* para Montevideo.
20—Idem americano, *D. Quijote*, capitan Goodrich para Rio Grande.
20.—Idem nacional. *Conception*, Shanon para Montevideo.

CASA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA.

El 18 del corriente prestaron juramento, y se incorporaron los señores representantes electos el 20 de Marzo.—En seguida se eligió para presidente de la sala al señor D. Juan Pedro Aguirre, y para vice-presidentes á los señoros D. José María Rojas, y D. Mariano Sarratea.

El 19 se hizo la apertura solemne de las sesiones de la quinta legislatura. Abierta la sesion se leyó una comunicacion del Sr. Inspector y Comandante General de Armas al Sr. presidente de la sala felicitando al cuerpo de representantes, y poniendo à su disposicion una guardia compuesta de los veteranos de la guarnicion, como un tributo de homenage que el ejército rendía á la legislatura al abrir sus sesions. En seguida el señor ministro de gobierno y relaciones exteriores pidió la palabra y dijo—"Señores: es con la mayor satisfaccion que cumplo el encargo honorable del gobierno de saludaros, y presentaros el estado de la provincia."

Puso entonces en manos del Sr. presidente el *Mensaje del gobierno á la quinta legislatura*, documento de la mas alta importancia por sus principios, y por su naturaleza,—y que por lo mismo nos hacemos un honor en publicarlo.

SEÑORES

Grandes eventos han llenado el periodo de vuestro receso. Al reuniros conforme à nuestra ley y costumbre, encontrais la realidad de cuanto esperabais con inquietud en el año último.

El ejército Libertador del Perú ha disuelto todos los materiales del poder español aglomerados en el corazon de los Andes, y ha disipado hasta sus ilusiones. La independencia del continente americano es hoy una evidencia. El acto por el cual la Gran Bretaña acaba de reconocerla es otro suceso memorable, porque importa el triunfo de los principios que fundan la legitimad de nuestros derechos contra la fastuosa alianza de la aristocrácia europea. Finalmente, las Provincias del Rio de la Plata se han mostrado reunidas en cuerpo de nacion. El congreso general, bien advertido de la situacion de cada una de ellas, ha abierto una marcha digna, sancionando la ley fundamental, que os será luego presentada. En ella vereis, señores, brillar el mismo espíritu con que dictasteis la ley de 13 de Noviembre de 1824. La experiencia vá demostrando que ella es la mas propia para garantir una union, que no debe ser prevenida, sino confirmada por las leyes.

El gobierno ha provisto del tesoro de la provincia los gastos de la defensa y organizacion nacional, en la forma que os será presentada. El espera que merecerá en esto vuestra aprobacion, porque es conforme á vuestros mas decididos sentimientos. Pero, habría deseado evitar la necesidad de aceptar el encargo provisorio del poder ejecutivo nacional, para no exponerse al peligro de alimentar prevenciones, que no puede curar sino el tiempo y una civilizacion progresiva. El congreso nacional se apresurará sin duda á quitar este pretesto de inquietud, y la provincia se limitarà entonces á dar ejemplos saludables de consacion generosa à la causa nacional, y de atencion constante á la mejora de sus instituciones.

Estas atraen ya de todas partes hombres y capitales. La prosperidad creciente de nuestro comercio, la actividad de nuestra industria y el bien estar general de la poblacion laboriosa harán amar cada dia mas los principios de gobierno que nos rigen; siendo de esperar que

ellos introduzcan hasta en las clases menos favorecidas del pueblo aquel buen sentido, ó sea instinto, de libertad y órden, que desconcierta y burla las maquinaciones de los ambiciosos. La ignorancia del pueblo ha sido siempre el gran fondo de sus recursos. Para combatirla vosotros decretasteis el establecimiento de un número considerable de escuelas primarias en la ciudad y campaña. El se ha completado; pero el estado y progresos de las que fueron confiadas al cuidado de la sociedad de Beneficencia ha colmado todas las esperanzas, y servirà de modelo y de estímulo. Los colegios han recibido algunas mejoras en este año. Se ha procurado reprimir cuidadosamente el espíritu de insubordinacion, que propagan siempre los ejemplos y el descuido en un largo periodo de revolucion y desorden. Una juventud desacostumbrada á todo sentimienso de respeto formaría hombres incapaces de ser libres, que no podrian gobernar, ni ser gobernados, sino por el terror y la violencia. La universidad carecia de constituciones, que dándole una existencia digna de su objeto, ofreciesen una garantía de que los sacrificios hechos para el establecimiento y conservacion de la enseñanza clásica eran fructuosos. Esta obra está á punto de concluirse.

La repeticion de los crímenes y especialmente el abigeato en la campaña han hecho palpar la ineficacia de las leyes existentes, y los inconvenientes de la forma actual de proceder. Un proyecto de ley será presentado inmediatamente para corregir aquellos males, que no es posible dejar pesar por mas tiempo sobre el pais. Una comision se ocupa del código mercantil, y sus trabajos os serán presentados en la sesion de este año. Para completar la seguridad de las propiedades rurales, ha sido necesario buscar un medio de fijar bien los límites de cada posesion, sacàndolos de la incertidumbre en que han flotado hasta aquí, sin las seguridades, que solo es capaz de ofrecer la ciencia en este pais llano como el mar. La comision topográfica, organizada y habilitada de cuanto necesita, ha emprendido ya los trabajos que deben dar por resultado inmediato la fijacion de mojones generales, que sirvan de puntos de partida para las posteriores operaciones, y que preparen la formacion de una carta, que será el título en el cual cada uno vea marcados indeleblemente los límites de sus posesiones.

Las obras públicas decretadas para la ciudad, se adelantan y perfeccionan; pero el gobierno cree que un templo y una escuela en cada aldea deben ser los monumentos que la provincia levante à la libertad. Este plan ha empezado á ejecutarse, y vosotros no reusareis votar en cada año alguna suma á tan digno objeto. La educacion civil y religiosa formará las costumbres de un pueblo verdaderamente libre: ella harà mas raros los delitos y menos necesaria la accion constante de la fuerza, para conservar la paz y sostener el órden. Vosotros aprobasteis en el año pasado el plan de edificar gradualmente en la campaña lugares de seguridad, á fin de facilitar la administracion de justicia, y de desterrar las prácticas inhumanas que la necesidad y la miseria habian introducido, para asegurar las personas prevenidas. En este año se han empezado estas obras, á que se agregarà la construccion de oficinas propias en cada distrito, donde se administre justicia sin los inconvenientes que ofrece la mansion variable de los jueces de paz.

Los sacrificios hechos para la organizacion y reclutamiento del ejército de la provincia no han sido infructuosos. El ha mejorado en número y disciplina. Los veteranos que cubren la frontera han llenado su deber satisfactoriamente; mas la prudencia exije no solo completar sino aumentar su fuerza. La comision encargada de reformar el código penal militar, adaptándolo à nuestras instituciones y necesidades, presentará en breve sus trabajos á vuestra deliberacion.

Las rentas de la provincia han ofrecido un aumento considerable con respecto al año anterior, y ellas han bastado á los gastos del servicio ordinario y extraordinario. El producto del empréstito realizado en Londres se ha transportado á esta plaza con ventaja, sin causar alteracion en el cambio. El gobierno espera que las obras del puerto, á que era destinado principalmente podrán realizarse por sociedades particulares, y con sus propios capitales, dejando en tal caso libres aquellos fondos para destinarlos á otros objetos: mientras tanto se entretienen productivamente y fomentan nuestra industria. Todos los documentos relativos serán puestos á vuestra consideracion oportunamente. Las máquinas y útiles necesarios para la fabricacion de moneda están ya prontos, y un contrato se ha celebrado para montar el establecimiento en todo el año venidero. El ministro de hacienda os presentará las cuentas del año pasado, y el presupuesto de gastos para el servicio ordinario del año proximo.

Señores.—El gobierno os felicita porque volveis á vuestra honorable tarea bajo auspicios tan dichosos. El necesita mucho de vuestra cooperacion: en la infancia de nuestra existencia nacional y despues de tan larga lucha la paz tiene tambien sus peligros, y exije grandes sacrificios. El espíritu de anarquía disfrazado de mil maneras puede corromper nuestras instituciones; y la aristocracia nacida en la misma revolucion aprovechará todo para desacreditarlas. Nuestra posicion en esta grande época hace de una inmensa trascendencia los ejemplos que deis en el ejercicio de vuestras funciones. Es preciso demostrar que las instituciones liberales no solo son las mas propias para hacer felices y prósperos à los pueblos, sino que ellas elevan sus ánimos y les inspiran una energía tremenda é irresistible, cuando llega el momento de vengar el honor nacional.—Buenos Aires 19 de Mayo de 1825.

JUAN GREGORIO DE LAS HERAS.

Manuel José García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Continúa el proyecto de ley penal inserto en el número anterior.

DE LOS HURTOS.

Art. 27. Comete delito de hurto el que sin fuerza ni violencia toma por sí lo ageno fraudulentamente.

28. El hurto en cantidad de veinte y cinco pesos sea en dinero, ó en otras especies será castigado sumariamente, y por medio de un juicio correccional con la pena de veinte y cinco á cincuenta azotes, ó de dos á seis meses de servicio al trabajo de obras públicas.

29. Si el reo no pudiere por su edad, enfermedades, ó por otro motivo sufrir la pena de azotes se le impondrá la de presidio.

30. El que hurtare en la campaña de una hasta seis cabezas de ganado de cualquier especie, será castigado con la pena de cincuenta azotes, ó seis meses de presidio. Esta pena será correccional. El juicio será sumario y verbal. Conocerán de el los jueces de paz, asociados con dos vecinos honrados. No concederán apelacion en el efecto suspensivo; pero con calidad de dar cuenta con testimonio de la acta del juicio al tribunal de justicia.

31. El hurto en cantidad mayor de veinte y cinco pesos, sea en dinero, sea en especie, será castigado con la pena de cincuenta á cien azotes, y de uno á cinco años de servicio forzado á obras públicas.

El abigeato ó hurto de ganados en la campaña en cantidad mayor de seis cabezas de cualquier especie será castigado con la pena de cien á docientos azotes, y de uno á cinco años de presidio.

32. Queda prohibida absolutamente la señal de tronca, ú oreja cortada en toda clase de ganado. El que la usare en sus ganados, perderá por el mismo hecho los que tubiera asi señalados, que se aplican al físco de la hacienda pública.

33. Son circunstancias agravantes del delito de hurto las expresadas en el artículo 16, y ademas, si fuere cometido en mercado ó feria, ó en paseo, ó fiesta pública, ó si fuere cometido por el fondero, mesonero, posadero, ó sus dependientes, patron de buque ó marinero en cosas, que como tales debieron guardar en sus casas, ó barcos.

34. El que cometiere dos ó mas hurtos en distintas ocaciones sin haber sido condenado todavia por ninguno de ellos será castigado con la pena mayor del delito.

35. El que cometiere hurto en cantidad mayor de veinte y cinco pesos, ó de seis cabezas de ganado, incurre ademas en la pena de infamia.

36. El que negare á su dueño la cosa emprestada, ó alquilada, puesta en prenda, ó depositada con ánimo de apropiarsela: el que retenga la cosa agena, que ha hallado, sabiendo quien es su dueño, ó sin anunciar al público el hallazgo, ó avisar al juez de paz de su parroquia dentro de dos dias naturales; y el que recibe como suya una cosa, que sabe que no es suya, ni se le debe, será multado en otro tanto del valor, que tuviere, á mas de su restitucion, y de los perjuicios, que el dueño hubiere recibido por su falta.

Disposiciones comunes á robos y hurtos.

37. Los que despues de haber sido condenados por un robo hecho con fuerza ó violencia contra las cosas, cometieren otro robo con igual calidad ó un hurto, ya sea habiendo fugado antes de cumplir su condena, ya despues de haberla cumplido, serán condenados á docientos azotes, y á diez años de trabajos forzados en el fuerte de la Independencia, en la Isla de Martin García, ó en otro punto equi-